

SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE MARZO DE 2025

- Cifras en pesos -

A) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Autorización e Historia

a) Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, según consta en el Decreto Presidencial de Creación del Organismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los días 3 y 14 de julio de 1997 respectivamente, el 17 de julio de 2007 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Decreto que reforma y adiciona el Decreto mediante el cual se crea el Organismo.

b) El Organismo actualmente cuenta con 255 inmuebles: Centros de Salud, Clínicas de Especialidades, Clínicas Comunitarias, Clínicas de atención del VIH/SIDA, Centros Antirrábicos, Clínicas de Odontogeriatría, Centros Dermatológicos, Hospital General, Laboratorio de Citopatología, Clínica de Displasia, Centro Especializado en el Manejo de la Diabetes, Clínica Integral de la Mujer, Espacio Interactivo para Jóvenes, entre otros, para ofrecer los servicios de atención médica a la población sin seguridad social en la Ciudad de México.

Es importante señalar que los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México se dividen en 16 Jurisdicciones Sanitarias, las cuales, corresponden con cada Demarcación Territorial que conforman la Ciudad de México.

El Organismo como parte del Sistema de Salud de la Ciudad de México, tiene como objeto ofrecer servicios de salud pública y atención médica de primer nivel en la Ciudad de México, quedando comprendidos los siguientes:

- a) Acciones y servicios enfocados, básicamente, a preservar la salud mediante actividades de promoción, vigilancia epidemiológica, saneamiento básico y protección específica.
- b) Diagnóstico precoz, tratamiento oportuno y, en su caso, rehabilitación de padecimientos que se presentan con frecuencia y cuya resolución es factible por medio de atención ambulatoria basada en una combinación de recursos de poca complejidad técnica.
- c) Contribuir a la prestación de servicios de atención médica de cualquier otro nivel.

El 31 de agosto de 2022, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, en adelante el "DOF", el "Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)", en lo sucesivo "EL DECRETO", organismo que tiene por objeto brindar a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, bajo criterios de universalidad e igualdad, en condiciones que les permitan

el acceso progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación alguna en aquellas entidades federativas con las que celebre convenios de coordinación para la transferencias de dichos servicios.

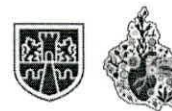
En el artículo 3 de "EL DECRETO" se prevé que los gobiernos de las entidades federativas transferirán los recursos propios o de libre disposición, o bien los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, en adelante "FASSA", a que se refiere el artículo 25, fracción II, de la Ley de Coordinación Fiscal, en los términos que fijen los convenios de coordinación que al efecto se celebren, así como, en su caso, aquellos recursos federales etiquetados que se determinen en las disposiciones aplicables.

El 29 de mayo de 2023, se publicó en el "DOF" el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para regular el Sistema de Salud para el Bienestar", en virtud del cual se establece que cuando las Entidades Federativas concurren con el "IMSS BIENESTAR", para garantizar la prestación de los servicios de salud a que se refiere el Título Tercero BIS de la "LGS" mediante convenios de coordinación, éstos acordarán la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados, con la finalidad de brindar atención médica gratuita y de calidad a las personas que no cuentan con seguridad social. Derivado de lo anterior, con fecha 15 de junio de 2023, "IMSS-BIENESTAR" y este Descentralizado suscribieron el "Convenio de coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la presentación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en la Ciudad de México", en lo sucesivo el "CONVENIO PRINCIPAL".

Con fecha 3 de enero de 2024, se publicó en el "DOF" el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Salud, para consolidar la federalización del sistema de salud para el bienestar", en lo sucesivo "DECRETO DE REFORMA", cuyo transitorio tercero dispone, entre otros supuestos, que el "IMSS-BIENESTAR", a más tardar el 31 de marzo de 2024 debería realizar las conciliaciones respectivas, contar con la opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y, modificar los convenios de coordinación que haya suscrito en el ejercicio fiscal 2023 con las Entidades Federativas en términos del artículo 77 bis, 16 A de la Ley General de Salud, en adelante "LGS", a efecto de adecuarlos a lo previsto en dicho "DECRETO DE REFORMA".

Derivado de lo anterior, se celebró el "SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y la Ciudad México", en adelante, "SEGUNDO Modificatorio", publicado en el "DOF" el 11 de marzo de 2024, en el cual, entre otras cosas se pactó:

- Para el ejercicio fiscal 2024 corresponderá al "IMSS-BIENESTAR" gestionar ante "LA SSA" y la "SHCP" las adecuaciones presupuestarias respectivas con el objeto de llevar a cabo **el traspaso de las plazas y los recursos que correspondan del Ramo General 33 a su presupuesto**, de conformidad con lo que se detalla en el Anexo 4.1 de este instrumento jurídico, obligándose, en los casos que corresponda, "EL GOBIERNO DE LA CIUDAD" a proporcionar la información necesaria para materializar dichas adecuaciones.
- "EL GOBIERNO DE LA CIUDAD" y, en su caso, "EL IMSS" se comprometen a suscribir los actos jurídicos correspondientes y a realizar los trámites necesarios a efecto de que **los diversos bienes inmuebles sean transmitidos en propiedad y/o posesión, según corresponda, al "IMSS-BIENESTAR"**, a fin de que dicho organismo en el ámbito de su competencia sea el que opere las unidades señaladas en el Anexo 1 del presente



Convenio de Coordinación para dar cumplimiento a su objeto en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

2. Panorama Económico y Financiero

Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México cuenta con los recursos de las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, provenientes del Ramo 33 "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud" (FASSA) y Recursos Fiscales para brindar atención médica gratuita a personas sin seguridad social laboral residente en la Ciudad de México.

3. Organización y Objeto Social

a) Los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México de conformidad con el Decreto de su creación, tienen por objeto, prestar los servicios de salud pública y de atención médica de primer nivel en la Ciudad de México.

Para el cumplimiento de su objeto, el Organismo tiene las siguientes atribuciones:

- I. Organizar, operar y evaluar la prestación de los servicios de salud pública, de atención médica de primer nivel y otros servicios que, conforme al proceso de descentralización, se le encomienden;
- II. Colaborar con las dependencias y entidades públicas en la prestación de servicios de atención médica de segundo y tercer nivel;
- III. Desarrollar actividades tendientes al mejoramiento y especialización de los servicios a su cargo;
- IV. Intervenir en los programas de formación de recursos humanos para la atención de la salud que instrumente el Gobierno de la Ciudad de México, vinculados a los servicios a su cargo;
- V. Desarrollar programas de investigación relativos a los servicios de salud pública y de atención médica;
- VI. Promover la ampliación de la cobertura en la prestación de los servicios a su cargo, apoyando las políticas y programas que para tal efecto dicten y formulen las autoridades competentes;
- VII. Captar y administrar los recursos que le sean asignados, así como las cuotas generadas por la prestación de los servicios bajo su responsabilidad, conforme a lo que se determine en las disposiciones aplicables;
- VIII. Realizar las acciones que sean necesarias para dar cumplimiento a los compromisos asumidos por la Ciudad de México en los Convenios de Coordinación

b) Las principales actividades de los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México comprenden:

- I. Las acciones y servicios enfocados, básicamente, a preservar la salud mediante actividades de promoción, vigilancia epidemiológica, saneamiento básico y protección específica;

II. El diagnóstico precoz, tratamiento oportuno y, en su caso, rehabilitación de padecimientos que se presentan con frecuencia y cuya resolución es factible por medio de atención ambulatoria basada en una combinación de recursos de poca complejidad técnica.

III. Asimismo, el Organismo contribuirá a la prestación de servicios de atención médica de cualquier otro nivel.

c) Las operaciones e informes corresponden del 1° de enero al 31 de marzo de 2025.

d) Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con fines no lucrativos conforme a la Ley del Impuesto Sobre la Renta en el Título III, artículos 79 y 86.

e) Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México tiene la obligación de retener y enterar el Impuesto Sobre la Renta a cargo de terceros por sueldos, salarios, asimilados, honorarios, arrendamiento y personas físicas bajo el Régimen Simplificado de Confianza (RESICO), sin embargo, no retiene Impuesto al Valor Agregado conforme al artículo 3 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, tercer párrafo.

f) La estructura organizacional básica está integrada por la Dirección General, Dirección de Promoción de la Salud, Dirección de Atención Médica, Dirección de Epidemiología y Medicina Preventiva, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Administración y Finanzas, las Direcciones de las 16 Jurisdicciones Sanitarias y la Dirección del Hospital General de Ticomán.

g) Los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México durante el periodo del 1° de enero al 31 de marzo de 2025, no realizó contratos análogos.

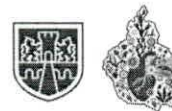
4. Bases de Preparación de los Estados Financieros

a) Los Estados Financieros adjuntos de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México al 31 de marzo de 2025, se prepararon de conformidad con las disposiciones normativas que le son aplicables en su carácter de Organismo Público Descentralizado, las cuales se mencionan a continuación:

- a. Las disposiciones vigentes de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).
- b. Lineamientos y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- c. La Normatividad Contable de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- d. Las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C.

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición para la elaboración de los estados financieros se realizó conforme a:

- Marco Conceptual
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental
- Clasificador por Objeto del Gasto
- Clasificador por Tipo de Gasto



- Clasificador por Rubro de Ingresos
- Catálogo de Cuentas de Contabilidad
- Momentos Contables de los Egresos
- Momentos Contables de los Ingresos
- Manual de Contabilidad Gubernamental

c) Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, aplicados en Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, aplicados al 31 de marzo del 2025 son:

- Sustancia Económica
- Entes Públicos
- Existencia Permanente
- Revelación Suficiente
- Importancia Relativa
- Registro e Integración Presupuestaria
- Consolidación de la Información Financiera
- Devengo Contable
- Valuación
- Dualidad Económica
- Consistencia

d) De conformidad a la Normatividad Contable de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 3 de febrero de 2012, en donde se establece lograr la armonización contable en el ámbito local sobre las bases emitidas por el CONAC, así mismo, se establecen las Normas Generales Contables aplicables, las cuales se señalan a continuación:

Normas para el Reconocimiento de los Efectos de la Información en las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Distrito Federal, se mantendrán vigentes mientras el CONAC emita la norma correspondiente.

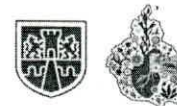
Normas para el Reconocimiento de Obligaciones Laborales al Retiro de los Trabajadores en las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Distrito Federal, se mantendrán vigentes mientras el CONAC emita la norma correspondiente.

Normas para Depurar y Cancelar Saldos.

Los estados financieros del Organismo están preparados conforme a las Normas y Lineamientos que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en lo aplicable y a lo establecido a la Normatividad Contable de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como en el Manual de Contabilidad, vigente a partir del 10 de octubre del ejercicio fiscal 2024, el cual se integra en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- Implementación de un Sistema Informático Integral

Los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México cuenta con un Sistema Integral de Administración y Finanzas Gubernamental (SIAFG), que se visualiza como una herramienta para la mejora continua de las prácticas administrativas y un instrumento que contribuya al incremento de la productividad y la optimización operativa del Organismo.



El objetivo a conseguir, consiste en implementar un Sistema de Administración para los grandes procesos (Recursos Financieros, Recursos Materiales, Recursos Humanos) que permita satisfacer y atender las necesidades de control interno y administración del Organismo, así como adoptar las mejores prácticas y métodos de trabajo, en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Actualmente se está en el proceso de validación de los registros contables que arrojan la Subdirección de Administración de Capital Humano y la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, por lo que la implementación al 100% del Sistema Integral de Administración y Finanzas Gubernamental (SIAFG) en el Organismo se espera concluir en los siguientes ejercicios fiscales subsecuentes, tomando en cuenta desde luego, el citado "SEGUNDO Modificadorio", publicado en el "DOF" el 11 de marzo de 2024.

5. Políticas de Contabilidad Significativas

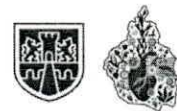
A continuación, se describen los principios, bases, reglas, políticas y prácticas contables seguidas por el Organismo, que afectan los principales renglones de los estados financieros:

a) Reconocimiento de los efectos de la inflación

Hasta el ejercicio de 2011, el Organismo, al ser una Entidad no lucrativa, llevó a cabo el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera, conforme lo establece el apartado "d", de la Norma para el Reconocimiento de los Efectos de la Inflación en las Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, el cual consiste en actualizar los rubros de inventarios, de activo fijo, así como su depreciación acumulada y del ejercicio, afectando la cuenta patrimonial de superávit por revaluación. La administración del Organismo realizó el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera al cierre de cada ejercicio. La actualización se llevó a cabo utilizando la aplicación de factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), publicado por el Banco de México.

A partir del ejercicio fiscal 2012, el Organismo dejó de reconocer la re-expresión a los rubros de inventarios, de activo fijo, así como su depreciación acumulada y del ejercicio, afectando la cuenta patrimonial de superávit por revaluación de acuerdo a lo establecido en el subíndice VI.1 Norma para el Reconocimiento de los efectos de la Inflación en las Entidades Públicas de la Administración Pública Paraestatal del Distrito Federal, publicada el 3 de febrero de 2012 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en su numeral 7 Casos excepcionales segundo párrafo *"Las entidades sin fines de lucro cuyas actividades y operación no justifiquen la utilidad técnica o el costo-beneficio de su aplicación, informarán a la Dirección General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública, para adoptar parcialmente la norma o no aplicarla"*, Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México con oficio DAF/1661/2012 solicitó la autorización a la Dirección General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública (DGCNCP) de no aplicar a partir del ejercicio fiscal 2012 el reconocimiento de los efectos de la inflación, la DGCNCP con oficio DGCNCP/1282/2012 indicó que se dio por enterada de la información, así mismo menciona que de acuerdo al artículo 143 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, *"Los titulares de la Entidades así como sus órganos encargados del manejo y ejercicio de sus recursos, serán responsables de la información presupuestal, financiera, programática y contable proporcionada a la Secretaría"*.

b) Los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México por el periodo del 1° de enero al 31 de marzo de 2025, no realizó operaciones en el extranjero.



c) Los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México por el periodo del 1° de enero al 31 de marzo de 2025, no le son aplicables las inversiones en acciones en compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.

d) El método de valuación usado en los almacenes es a costo promedio, el cual se registra a cuentas de resultados conforme se consumen.

e) El Organismo tiene la política de cargar a los resultados del ejercicio en que se efectúan, las erogaciones por concepto de primas de antigüedad e indemnizaciones al personal, sólo en los casos de laudos.

Lo anterior se debe a que la Normatividad Contable de la Administración Pública de la Ciudad de México, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, por conducto de la Subsecretaría de Egresos y la Dirección General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas, Normatividad y Cuenta Pública, establece que las obligaciones laborales para los organismos cuyas relaciones de trabajo se rigen por el apartado "B" del artículo 123 Constitucional y su legislación reglamentaria, no reconocerán pasivos por obligaciones laborales al retiro de sus trabajadores y, por tanto, no es indispensable que efectúen estudios actuariales para tal fin.

En los casos de pensiones, el Organismo no está obligado al pago de primas de antigüedad, de acuerdo a los artículos 44 y 45 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2007, es este Instituto el facultado para cubrir en su totalidad las pensiones a los trabajadores que cumplan con los requisitos señalados en dicha Ley y se encuentren laborando de conformidad al apartado "B" del artículo 123 Constitucional; sin embargo, de acuerdo a las Condiciones Generales de Trabajo, Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, tiene la obligación de otorgar un reconocimiento económico por antigüedad efectiva en el servicio dentro del Organismo.

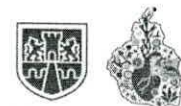
Debido a que el personal del Organismo está afiliado al ISSSTE, y de acuerdo al artículo 21 de dicha Ley, para las aportaciones de las Dependencias, se destinará el 3.50 por ciento de la prima que se establece anualmente para el pago de jubilaciones, pensiones e indemnizaciones globales.

f) Las provisiones que se realizaron al 31 de marzo de 2025, fue el momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras contratados.

g) Los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México por el periodo del 1° de enero al 31 de marzo de 2025, no cuenta con reservas en los registros contables del Organismo.

h) Los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México por el periodo del 1° de enero al 31 de marzo de 2025, no tuvo cambios en políticas contables y financieras, de forma retrospectivas o prospectivas.

i) Las Reclasificaciones obedecen al cambio de fuente de financiamiento del 111150 al 111E50 y del 25P450 al 111E50 con el propósito de identificar los recursos estatales conforme al Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación. Asimismo, se está analizando el impacto de los acuerdos pactados en el citado "SEGUNDO Modificatorio", publicado en el "DOF" el 11 de marzo de 2024.



j) Los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México lleva a cabo acciones para examinar y analizar los saldos de las cuentas de balance, con el propósito de identificar aquellos que no muestren razonablemente un cierto grado de recuperabilidad, exigibilidad o procedencia de los mismos para la depuración y cancelación de saldos.

6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

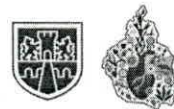
Se informa que, al 31 de marzo de 2025, los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México no realizó operaciones que tengan efectos en moneda extranjera o protección por riesgo cambiario; por lo anterior, no se cuenta con hechos que conlleven a analizar los criterios de medición de activos y pasivos que involucren la utilización de moneda extranjera con la finalidad de identificar el tipo de cambio que deba utilizarse y calcular los resultados que se generen por la variación de los mismos, en cuanto a la inflación.

7. Reporte Analítico del Activo

Los bienes muebles del Organismo, se registran al costo de adquisición y los bienes recibidos en donación, a su valor de mercado a la fecha de su recepción. La depreciación se calcula conforme al método de línea recta a partir del mes siguiente al de la fecha de adquisición, utilizando los porcentajes anuales siguientes:

DEPRECIACIÓN	TASA ANUAL por ciento
Equipo de cómputo	30
Software	30
Licencias	30
Equipo de transporte	25
Mobiliario y equipo de oficina	10
Equipo médico y de laboratorio	10
Maquinaria, herramientas y aparatos	10
Inmuebles	5

La Dirección de Asuntos Jurídicos del Organismo, continúa realizando diversas acciones tendientes a regularizar la situación de propiedad de cada uno de los inmuebles que se utilizan para la realización de las actividades, asimismo colabora con IMSS-BIENESTAR a efecto de dar cumplimiento al "SEGUNDO Modificadorio", publicado en el "DOF" el 11 de marzo del 2024, respecto de suscribir los actos jurídicos correspondientes y a realizar los trámites necesarios a efecto de que los diversos bienes inmuebles sean transmitidos en propiedad y/o posesión, según corresponda, al "IMSS-BIENESTAR", a fin de que dicho Organismo en el ámbito de su competencia sea el que opere las unidades señaladas en el Anexo 1 del citado "SEGUNDO Modificadorio" para dar cumplimiento a su objeto en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.



8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

Contrato de Fideicomiso de Fondo de Ahorro identificado administrativamente con el número F/744439 de fecha 14 de septiembre de 2012, así como a su Primer Convenio Modificatorio de fecha 12 de agosto de 2013, celebrado entre Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, en su carácter de fideicomitente, y Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte como fiduciario, con la participación del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud.

9. Reporte de la Recaudación

No es aplicable la recaudación para este Organismo.

10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

No se realizó contratación de Deuda del 1° de enero al 31 de marzo de 2025 por el Organismo. Los pasivos que se presentan corresponden a: servicios personales por pagar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo, retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo, devoluciones de la Ley de Ingresos por pagar a corto plazo, otras cuentas por pagar a corto plazo y provisión para demandas y juicios a corto plazo

11. Calificaciones otorgadas

No es aplicable informar sobre calificaciones crediticias, del 1° de enero al 31 de marzo de 2025.

12. Proceso de Mejora

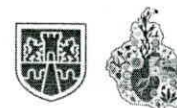
Los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México cuenta con el Sistema Integral de Administración y Finanzas Gubernamental (SIAFG), herramienta para atender las necesidades de control interno y la mejora continua. Actualmente, se está llevando a cabo la implementación de los procesos de la Subdirección de Administración de Capital Humano y de la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, por lo que, la implementación al 100% se espera concluir en los siguientes ejercicios fiscales.

13. Información por Segmentos

No es aplicable la información financiera de manera segmentada, del 1° de enero al 31 de marzo de 2025.

14. Eventos Posteriores al Cierre

No se realizaron eventos posteriores, del 1° de enero al 31 de marzo de 2025, en el Organismo.



15. Partes Relacionadas

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas, del 1° de enero al 31 de marzo de 2025 en el Organismo.

16. Responsabilidad sobre la presentación razonable de la información contable

Los Estados Financieros y sus Notas son responsabilidad del emisor, sin embargo, en el caso en particular, están expresados también conforme a las operaciones, los registros, las cifras, la información y las autorizaciones de las Administraciones Anteriores; y se debe tomar en consideración el cambio de Administración Pública en la Ciudad de México, en la cual se dieron distintos cambios en los Titulares de los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México.

Ante ello, el 8 de noviembre de 2024, el Mtro. Carlos Huesca Vigil Escalera como Encargado del Despacho, recibió mediante Acta de Entrega – Recepción, la Dirección de Administración y Finanzas de estos Servicios de Salud Pública, en cuyo apartado "VII. Estados Financieros", se precisó que "...Se hace entrega del oficio DAF/8403/2024, fechado el 30 de septiembre de 2024, mediante el cual se hace entrega al Mtro. Gerardo Almonte López, Director de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, los Estados Financieros y las Notas a los Estados Financieros de los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, correspondiente al mes de julio del Ejercicio Fiscal 2024, que comprende el Estado de Actividades, el Informe sobre Pasivos Contingentes, en apego al Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestal de la Administración Pública de la Ciudad de México,...".

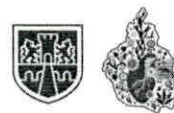
De lo anterior queda evidenciado que los últimos Estados Financieros concluidos, fueron al cierre al mes de julio de 2024, siendo el caso que, a su vez, la Mtra. Sandra Hernández Chargoy, el 25 de noviembre de 2024, como Jefa de Unidad Departamental de Contabilidad y Registro, recibió dicha área mediante Acta de Entrega – Recepción, en cuyo apartado VII. Estados Financieros, se precisó que "Se anexan los Estados Financieros en formato PDF correspondientes a los ejercicios fiscales 2021, 2022, 2023 y 2024 de los meses de enero a julio, no omito mencionar que los correspondientes a los meses de agosto, septiembre y octubre se encuentran en proceso de elaboración...".

Bajo tal contexto de hechos, es que las operaciones, los registros, las cifras y las autorizaciones de la información que integran los Estados Financieros al 30 de noviembre de 2024, ya se habían iniciado en el Sistema Integral de Administración y Finanzas Gubernamental (SIAFG), cuando se hizo entrega de la Dirección de Administración y Finanzas, así como de su Subdirección de Finanzas y la Jefatura de Unidad Departamental de Contabilidad y Registro, derivado de ello, la información contable de los presentes Estados Financieros recae también bajo los servidores públicos que entregaron en el mes de noviembre en las citadas Actas de Entrega – Recepción.

Asimismo, en el Informe del auditor independiente al 31 de diciembre del 2023 se establece:

Denegación de Opinión. No expresamos una opinión sobre los estados financieros de los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, debido a la significatividad de las cuestiones escritas en la sección Fundamento de la Denegación de Opinión" de nuestro informe; no hemos podido obtener evidencias de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría sobre los estados financieros.

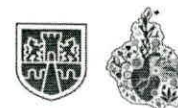
Párrafo de énfasis: Base de preparación contable y utilización de este informe. Los estados financieros han sido preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeto los Servicios de Salud



Pública de la Ciudad de México y para ser integrados en el reporte de la Cuenta Pública de la Ciudad de México del ejercicio 2023 y, presentarlos en los formatos que para tal efecto fueron establecidas por la Dirección General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México; consecuentemente, estos pueden no ser apropiados para otra finalidad. La denegación de opinión no se modifica por esta cuestión.

Lo anterior, máxime que de conformidad con el artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro.

Finalmente, se destaca que, en todo caso la omisión del respeto a los atributos de oportunidad y confiabilidad derivado de los criterios establecidos en el artículo 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, recae en la responsabilidad de los servidores públicos que entregaron en el mes de noviembre de 2024, pues a esa fecha no se habían presentado los Estados Financieros al corte de octubre de 2024 y el Informe del auditor independiente establece Denegación de Opinión, y lo cierto es que la información no presentada oportunamente y confiable pierde, total o parcialmente, su relevancia.



B) NOTAS DE DESGLOSE

I) Notas al Estado de Actividades

Ingresos y Otros Beneficios

Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Al 31 de marzo de 2025, se obtuvieron ingresos por \$625,282,590 (2024: \$1,399,961,807), mismos que están integrados por Transferencias del Gobierno de la Ciudad de México: \$614,378,764 (2024: \$966,806,140) provenientes del Ramo 33 "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud" (FASSA) y \$10,903,827 (2024: \$433,155,668) de Recursos Fiscales.

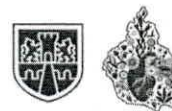
Otros Ingresos y Beneficios

Al 31 de marzo de 2025, se obtuvieron otros ingresos y beneficios por \$24,969,571 (2024: \$991,377,429); mismos que se integran por \$7,394,974 (2024: \$25,883,594) por concepto de intereses bancarios generados en las cuentas aperturadas por los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México; por disminución del exceso de provisiones por \$12,361,982 (2024: \$95,689) y \$5,212,615 (2024: \$965,398,145) de otros ingresos y beneficios varios, que se integran principalmente por recuperación de activo fijo, copias certificadas, sanción a proveedores, bases de licitación, entre otros.

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS (CIFRAS EN PESOS)		
INTEGRACIÓN	2025	2024
Ingresos de Gestión	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	625,282,590	1,399,961,807
Otros Ingresos y Beneficios	24,969,571	991,377,429
TOTAL	650,252,161	2,391,339,236

Gastos y Otras Pérdidas:

Al 31 de marzo del 2025 el total de los gastos y otras perdidas es por un importe de \$502,674,138 (2024: \$2,543,374,190), integrado por los conceptos de: las depreciaciones de los bienes, la disminución de inventarios por obsolescencia y deterioro, la actualización de la provisión contable de contingencias laborales reportadas por la Dirección de Asuntos Jurídicos, las diferencias en los inventarios, los reintegros de los intereses generados, entre otros.



GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS (CIFRAS EN PESOS)		
INTEGRACIÓN	2025	2024
Servicios Personales	312,965,125	1,130,109,499
Servicios Generales	0	33,054,735
Materiales y Suministros	0	80,088
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	189,709,013	1,380,129,869
TOTAL	502,674,138	2,543,374,190

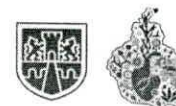
II) Notas al Estado de Situación Financiera

Activo

1. Efectivo y Equivalentes

Al 31 de marzo de 2025, el saldo asciende a \$2,671,104,520 (2024: \$3,240,081,031), corresponde principalmente a la disponibilidad de los recursos financieros del Ramo 33 "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud" (FASSA), del Acuerdo de Coordinación IMSS-BIENESTAR, CONASAMA, SANAS, Programa S200, Recursos Fiscales; \$15,760,583 (2024: \$14,947,371) es por la existencia en vales de productividad y medidas de fin de año.

EFECTIVO Y EQUIVALENTES (CIFRAS EN PESOS)		
INTEGRACIÓN	2025	2024
Afirme	994,361,366	1,181,383,938
Bancomer	210,025,224	259,058,345
Banorte	1,161,054,453	1,457,048,042
Santander	289,902,894	327,643,335
Vales	15,760,583	14,947,371
TOTAL	2,671,104,520	3,240,081,031



Es de señalar, que en el rubro de bancos se tienen cuentas bancarias embargadas o en proceso de embargo por autoridades en materia laboral ante el Tribunal de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, por concepto de retención de Juicios Laborales en contra del Organismo

2-3. Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios

El saldo al 31 de marzo de 2025 de Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes, se integra como sigue:

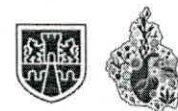
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES (CIFRAS EN PESOS)

INTEGRACIÓN					2025	2024
RUBRO	A 90 días	A 180 días	A 365 días	Mayor a 365 días	IMPORTE 2025	IMPORTE 2024
Dirección de Asuntos Jurídicos	5,161,703	836,160	1,113,080	37,210,463	44,321,406	44,320,499
Deudores Diversos	24,554	-339,941	10,800,258	20,234,262	30,719,133	31,225,011
Gastos por Regularizar	0	0	0	24,077,881	24,077,881	24,074,882
Ajuste anual del ISR retenido	424,083	0	15,124	1,260,768	1,699,975	-1,965,634
TOTAL					100,818,395	97,654,758

Se tiene en total \$100,818,395 (2024: \$97,654,758) que se integran por: \$24,077,881 (2024: \$24,074,882) de gastos por regularizar por pagos de nóminas; \$30,719,133 (2024: \$31,225,011) de deudores diversos, derivado de gastos por comprobar, variaciones en el levantamiento físico del inventario y resguardos al almacén de bajas y acopio del ejercicio 2018, entre otros; \$44,321,406 (2024: \$44,320,499) por concepto de juicios laborales a cargo de los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México; \$1,699,975 (2024: \$-1,965,634) del ajuste anual del Impuesto Sobre la Renta en recuperación por la Subdirección de Administración de Capital Humano.

4. Inventarios

No son aplicables los inventarios para el Organismo, del 1º de enero al 31 de marzo de 2025, en virtud de que, no se realizan procesos de transformación y/o elaboración de bienes. El saldo de \$29,716, corresponde a las cuentas de MED.Y PROD.FARMACEUTICOS, PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS y MEDICINAS Y PDTOS FARMACEUTICO del ejercicio 2018.

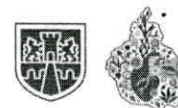


5. Almacenes

En la cuenta de almacenes el método de valuación utilizado es el de costo promedio, el cual es de utilidad para el manejo de grandes volúmenes de almacenes, dando costos más consistentes y actualizados. Un cambio en el sistema de valuación podría provocar aumentos o disminuciones drásticas en los costos.

El saldo al 31 de marzo de 2025, se integra como sigue:

ALMACENES (CIFRAS EN PESOS)			
INTEGRACIÓN		2025	2024
Medicinas y productos farmacéuticos		1,675,964,692	986,311,845
Materiales, accesorios y suministros médicos		91,816,842	57,260,895
Productos químicos básicos		-294,701,663	-428,360,165
Servicios de Impresión		181,672	160,506
Servicio de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión		1,591,210	1,591,210
Impresiones y publicaciones oficiales		5,188	5,188
Materiales, útiles y equipos menores de oficina		36,845,846	20,504,277
Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de La información y comunicación		857,724	260,814
Prendas de protección, uniformes y blancos		88,265,401	111,110,648
Material impreso e información digital		11,403,559	6,618,214
Material de limpieza		7,260,108	4,646,480
Productos alimenticios y bebidas para personas		8,093,019	8,014,476
Refacciones y Accesorios menores de equipo de cómputo y tecnología de la Información		-2,649,167	-1,929,321
Material eléctrico y electrónico		1,239,124	1,240,980
Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte		1,492,012	1,495,110
Artículos deportivos		115,712	115,712
Materiales accesorios y suministros de laboratorio		101,721,766	101,054,713
Material de construcción		159,940	169,614
Inventarios en jurisdicciones		512,879,985	723,48 4,875
Materiales y útiles de enseñanza		116,768	204,820
Otros inventarios y materiales auxiliares		2,310,674	2,400,389
Materiales complementarios		330,663	330,663
Otros productos químicos		32,715,297	32,715,297
Actualización de Inventarios		5,915,749	5,915,749
TOTAL		2,283,932,121	1,635,322,989



Se está analizando el impacto en este rubro del cumplimiento del "SEGUNDO Modificadorio", publicado en el "DOF" el 11 de marzo de 2024.

6-7. Inversiones Financieras

No son aplicables las inversiones financieras para este Organismo, toda vez que, no cuenta con, mandatos, contratos análogos, inversiones a largo plazo, títulos y valores a largo plazo

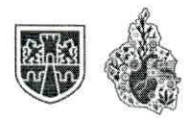
8-9. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

CONCEPTO	ACTIVO FIJO	REVALUACIÓN DE ACTIVO FIJO	SUMA	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	REVALUACIÓN DEPRECIACIÓN ACUMULADA	DEPRECIACIÓN EJERCICIO	SUMA	ACTIVO FIJO NETO 2025	ACTIVO FIJO NETO 2024
TERRENOS	2,696,065	413,365	3,109,430	0	0	0	0	3,109,430	3,109,430
EDIFICIOS NO HABITACIONALES	463,189,716	216,511	463,406,227	286,350,177	21,458	5,792,637	292,164,272	171,241,955	194,412,505
SUMA DE BIENES INMUEBLES, INFRAEST Y CONSTR EN PROCESO	465,885,781	629,876	466,515,657	286,350,177	21,458	5,792,637	292,164,272	174,351,385	197,521,935
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	324,107,085	59,151,068	383,258,153	298,059,388	37,330,521	1,952,799	337,342,707	45,915,446	49,442,330
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	26,460,756	0	26,460,756	22,648,640	0	447,064	23,095,704	3,365,052	5,056,914
EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	1,238,030,579	122,696,700	1,360,727,279	1,107,530,044	48,372,383	7,578,482	1,163,480,909	197,246,370	205,743,662
EQUIPO DE TRANSPORTE	139,013,164	12,304,488	151,317,652	138,638,836	5,998,162	93,581	144,730,579	6,587,073	7,022,433
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	98,729,018	4,298,284	103,027,302	77,004,712	2,350,353	803,466	80,158,530	22,868,771	22,625,917
SUMA DE BIENES MUEBLES	1,826,340,601	198,450,540	2,024,791,142	1,643,881,619	94,051,419	10,875,392	1,748,808,430	275,982,712	289,891,256
SOFTWARE	520,559	0	520,559	460,579	0	11,246	471,825	48,734	93,719
LICENCIAS	3,033,060	0	3,033,060	3,033,060	0	0	3,033,060	0	0
SUMA ACTIVOS INTANGIBLES	3,553,618	0	3,553,618	3,493,638	0	11,246	3,504,885	48,734	93,719
T O T A L	2,295,780,000	199,080,416	2,494,860,417	1,933,725,434	94,072,877	16,679,275	2,044,477,586	450,382,831	487,506,910

Se está analizando el impacto del "SEGUNDO Modificadorio", publicado en el "DOF" el 11 de marzo de 2024.

La depreciación y amortización, se calcula conforme al método de línea recta a partir del mes siguiente al de la fecha de adquisición, utilizando los porcentajes anuales siguientes:

INVERSIÓN	TASA ANUAL por ciento
Equipo de cómputo	30
Software	30
Licencias	30
Equipo de transporte	25
Mobiliario y equipo de oficina	10
Equipo médico y de laboratorio	10
Maquinaria, herramientas y aparatos	10
Inmuebles	5



Respecto al rubro de terrenos corresponde a la donación del inmueble en Santa Rosa Xochiac, en la Alcaldía Álvaro Obregón recibido en enero del ejercicio 2009 y se está actualizando el registro contable correspondiente al inmueble ubicado en la Alcaldía Venustiano Carranza.

Los Edificios no Habitacionales, representan la construcción y equipamiento de las Unidades de Especialidades Médicas en las Jurisdicciones Sanitarias de Gustavo A. Madero, Coyoacán, Iztapalapa, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo, Azcapotzalco, Iztacalco, Álvaro Obregón, Magdalena Contreras, Cuajimalpa, Tlalpan, Xochimilco, Milpa Alta, Tláhuac, Benito Juárez, Venustiano Carranza, y demás unidades aplicativas, así como, la habilitación de la Unidad de Especialidades Médicas de Atención Primaria en Adicciones (UNEMES CAPA) en la modalidad de Centro Ambulatorio para la prevención de enfermedades crónicas degenerativas, la atención del VIH en la Clínica Condesa; derivado de los convenios celebrados con la Secretaría de Salud Federal.

Los Bienes Muebles, representan las transferencias y donaciones que han hecho la Secretaría de Salud Federal y el Gobierno de la Ciudad de México, así como, las adquisiciones de acuerdo a los procesos licitatorios, y las revaluaciones con base en la Normatividad Contable de la Administración Pública del Distrito Federal, fracción VI. Normas Generales Contables, VI.1 Norma para el Reconocimiento de los efectos de la Inflación en las Entidades Públicas de la Administración Pública Paraestatal del Distrito Federal.

Es de señalar que, el subíndice VI.1 Norma para el Reconocimiento de los efectos de la Inflación en las Entidades Públicas de la Administración Pública Paraestatal del Distrito Federal, publicada el 3 de febrero de 2012 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en su numeral 7 Casos excepcionales segundo párrafo, señala, "*Las entidades sin fines de lucro cuyas actividades y operación no justifiquen la utilidad técnica o el costo-beneficio de su aplicación, informarán a la Dirección General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública, para adoptar parcialmente la norma o no aplicarla*"; por lo que, Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, mediante oficio DAF/1661/2012 solicitó la autorización a la Dirección General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública (DGCNCP) de no aplicar a partir del ejercicio fiscal 2012 el reconocimiento de los efectos de la inflación, la DGCNCP con oficio DGCNCP/1282/2012 indica que se da por enterada de la información.

Al 31 de marzo de 2025 se tienen 253 bienes inmuebles, derivados de la Descentralización de los Servicios de Salud en 1997 y de las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México. Su situación jurídica se viene regularizando, de forma paulatina, por la Dirección de Asuntos Jurídicos, lo que no necesariamente implica la obtención de la propiedad, sino el reconocimiento o acreditación de la posesión por parte de los titulares de la propiedad de los inmuebles, de conformidad con la legislación aplicable a cada una de la naturaleza jurídica que les corresponden. Asimismo se colabora con el IMSS – BIENESTAR a efecto de dar cumplimiento al "SEGUNDO Modificadorio", publicado en el "DOF" el 11 de marzo de 2024, respecto de suscribir los actos jurídicos correspondientes y a realizar los trámites necesarios a efecto de que los diversos bienes inmuebles sean transmitidos en propiedad y/o posesión, según corresponda, al "IMSS-BIENESTAR", a fin de que dicho organismo en el ámbito de su competencia sea el que opere las unidades señaladas en el Anexo 1 del citado "SEGUNDO Modificadorio", para dar cumplimiento a su objeto en términos de las disposiciones jurídicas aplicables. Se está actualizando el registro contable

10. Estimaciones y Deterioros

Al 31 de marzo de 2025, se tiene una estimación por Deterioro de Inventarios o Bienes de Lento y Nulo Movimiento por un importe de \$891,747 (2024: \$5,587,565)



11. Otros Activos

No es aplicable las cuentas de otros activos circulantes y no circulantes, del 1º de enero al 31 de marzo de 2025, para este Organismo.

Pasivo

1. Cuentas y Documentos por pagar

Al 31 de marzo de 2025 el saldo asciende a \$3,523,932,150 (2024: \$3,907,106,801), y se integra como sigue:

SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR (CIFRAS EN PESOS)						
RUBRO	A 90 días	A 180 días	A 365 días	Mayor a 365 días	2025	2024
Sueldos y Salarios	211,723,995	141,890,590	45,434,095	643,325,732	1,042,374,412	1,467,262,283
Honorarios Asimilados	12,099,566	59,240	0	305,297,380	317,456,186	313,331,297
Cancelaciones y reintegros de nominas	1,050,165	95	4,470	7,715,329	8,770,060	10,160,388
Ayudas por defunción	253,328	0	0	59,668	312,996	160,192
TOTAL					1,368,913,654	1,790,914,160

Se tiene principalmente \$1,042,374,412 (2024: \$1,467,262,283) por concepto de sueldos y salarios y \$317,456,186 (2024: \$313,331,297) honorarios asimilados de los Programas INSABI, AFASPE, UNEMES, Central de Abastos, SANAS, entre otros; \$8,770,060 (2024: \$10,160,388) de cancelaciones de sueldos en proceso de depuración por la Subdirección de Administración de Capital Humano; \$312,996 (2024: \$160,192) Ayudas por defunción.

PROVEEDORES (CIFRAS EN PESOS)						
RUBRO	A 90 días	A 180 días	A 365 días	Mayor a 365 días	2025	2024
Materiales y Suministros	189,285,663	216,126,536	6,553,111	1,046,387,383	1,458,352,693	1,106,698,812
Servicios Generales	43,069,865	6,240	320	83,363,379	126,439,805	80,602,997
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0	0	76,707	76,707	76,707
Inversión Pública	0	0	0	594,410	594,410	594,410
TOTAL					1,585,463,615	1,187,972,926

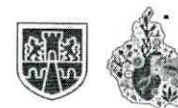


RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES
(CIFRAS EN PESOS)

RUBRO	2025	2024
ISR retenido por:		
Remuneraciones pagadas a los empleados	68,328,545	196,641,613
Honorarios asimilados a salarios	1,273,488	1,511,056
Honorarios por servicios profesionales	69,650	69,650
Impuesto sobre Nóminas	4,323,979	28,950,325
Aportaciones al SAR y FOVISSSTE	76,840,812	113,070,237
Retención 1.25%	20,893	31,646
Cuotas al ISSSTE	107,100,153	197,941,932
Otros impuestos locales	1,049,858	1,049,858
Terceros Institucionales:		
Cuotas Sindicales	2,864,326	6,574,330
Fondo de Ahorro de Defunción	100,775	231,875
FONAC	12,067,767	21,512,158
Aseguradoras	5,109,334	8,713,678
Otros Terceros	- 2,472,556	356,966
Total, de Retenciones y Contribuciones	276,677,024	576,655,324

DEVOLUCIONES DE LA LEY DE INGRESOS
(CIFRAS EN PESOS)

RUBRO	A 90 días	A 180 días	A 365 días	Mayor a 365 días	2025	2024
Secretaría de Finanzas de la CDMX	213,512,811	0	0	0	213,512,811	277,910,648
TOTAL					213,512,811	277,910,648



OTRAS CUENTAS POR PAGAR
(CIFRAS EN PESOS)

RUBRO	A 90 días	A 180 días	A 365 días	Mayor a 365 días	2025	2024
ACREEDORES DIVERSOS						
REPSS SEPO Nominas	0	0	0	11,153,996	11,153,996	11,153,996
UNIDAD 610 Nominas	900	0	0	5,920,380	5,921,280	6,235,530
Toka Internacional SA PI de CV	0	0	0	50,995,978	50,995,978	50,995,978
Vales Medida de Fin de Año	6,710,344	0	0	329,071	7,039,415	329,071
UNEMES CAPA Nominas	0	0	0	1,388,190	1,388,190	1,388,190
Ayudas Sociales	0	0	0	67,005	67,005	67,005
Reintegros por servicios personales	321,448	10,342	18,439	2,444,316	2,794,545	2,536,133
Fondos Revolventes	0	0	0	4,637	4,637	4,637
Programa Atención a la Salud					0	943,203

TOTAL

79,365,046

73,653,743

Se tienen \$79,365,046 (2024: \$73,653,743) que se integran por \$11,153,996 a los recursos principalmente para pago de nóminas del Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS); \$5,921,280 de recursos recibidos por Salud Federal para el pago de las nóminas de la Unidad 610; \$7,039,415 de vales de fin de año; \$1,388,190 por recursos financieros para el pago de Psicólogos de las Unidades Médicas de Especialidades del Consejo Nacional de las Adicciones (UNEMES CAPA CONADIC); \$50,995,978 por concepto de vales de productividad; \$67,005 de ayudas sociales del programa Seguro Popular; \$2,794,545 por reintegros aplicados de servicios personales, \$4,637 de fondos revolventes de las Jurisdicciones Sanitarias.

Se está analizando el impacto en este rubro del "SEGUNDO Modificado", publicado en el "DOF" el 11 de marzo de 2024.

2. Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración

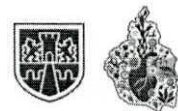
No es aplicable los fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración, del 1º de enero al 31 de marzo de 2025, para este Organismo.

3. Pasivos Diferidos

No es aplicable los pasivos diferidos, del 1º de enero al 31 de marzo de 2025, para este Organismo.

4. Provisiones

La Dirección de Asuntos Jurídicos del Organismo, al 31 de marzo de 2025, reportó contingencias laborales firmes de pago por \$92,532,342 (2024: \$90,593,911), las cuales se reconocen en los registros contables como pasivos de conformidad con el "Acuerdo por el que se Emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio", en particular en



su fracción IX.- Criterios Específicos, numerales 7.- Provisiones y 10.- Obligaciones Laborales, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**PROVISIONES PARA DEMANDAS Y JUICIOS A CORTO PLAZO
(CIFRAS EN PESOS)**

RUBRO	A 90 días	A 180 días	A 365 días	Mayor a 365 días	2025	2024
Contingencias Laborales	92,532,342	0	0	0	92,532,342	90,593,911

TOTAL

92,532,342 90,593,911

5. Otros Pasivos

No es aplicable las cuentas de otros pasivos, del 1º de enero al 31 de marzo de 2025, para este Organismo.

III) Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública

Al 31 de marzo de 2025, el saldo del Patrimonio Contribuido del Organismo es de \$1,892,020,875 (2024: \$1,891,615,035) el cual tuvo un incremento en relación al ejercicio fiscal 2024 por \$405,840 principalmente por las transferencias y donaciones de bienes muebles.

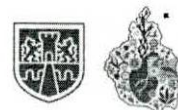
El saldo del Patrimonio Generado es de -\$3,109,531 (2024: -\$434,307,909) el cual tuvo una diferencia por \$431,198,378 en relación al ejercicio fiscal 2024 debido al resultado del ejercicio y a las Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores por cancelaciones, reintegros y regularización de nóminas, ajustes de pagos de ISR, pagos del agua, reintegros de rendimientos financieros y recursos no ejercidos, entre otros.

IV) Notas al Estado de Flujos de Efectivo

1. Efectivo y Equivalentes al Efectivo

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES

CONCEPTO	2025	2024
Efectivo	15,760,583	14,947,371
Bancos/Tesorería	0	0
Bancos/Dependencias y Otros	2,655,343,937	3,225,133,660
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	0	0
Fondos con Afectación Específica	0	0
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	0	0
Otros Efectivos y Equivalentes	0	0
TOTAL	2,671,104,520	3,240,081,031



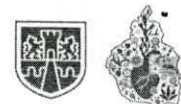
2. Adquisiciones de las Actividades de Inversión efectivamente pagadas

Adquisiciones de Actividades de Inversión efectivamente pagadas	
Concepto	2025
Bienes Muebles	0
Mobiliario y Equipo de Administración	572,721
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	22,575,265
Vehículos y Equipo de Transporte	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	0
Activos Biológicos	0
Otras Inversiones	0
Total	23,147,986



V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México	
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables	
Del 01 al 31 de Marzo 2025	
1. Total de Ingresos Presupuestarios	635,006,354
2. Mas Ingresos Contables No Presupuestarios	24,969,571
Ingresos Financieros	7,394,974
Incremento por Variación de Inventarios	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0
Disminución del Exceso de Provisiones	12,361,982
Otros Ingresos y Beneficios Varios	5,212,615
Otros Ingresos Contables No Presupuestarios	0
3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables	9,723,763
Aprovechamientos Patrimoniales	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0
Otros Ingresos Presupuestarios No Contables	9,723,763
4. Total de Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)	650,252,162



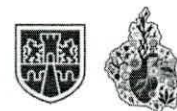
Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México

Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables

Del 01 de enero al 31 de marzo de 2025

(Cifras en pesos)

Concepto	2025
1. Total de Egresos Presupuestarios	199,031,132.32
2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables	0.00
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
2.2 Materiales y Suministros	0.00
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	0.00
2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.00
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	0.00
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0.00
2.9 Activos Biológicos	0.00
2.10 Bienes Inmuebles	0.00
2.11 Activos Intangibles	0.00
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0.00
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	0.00
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	0.00
2.15 Compra de Títulos y Valores	0.00
2.16 Concesión de Préstamos	0.00
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
2.19 Amortización de la Deuda Pública	0.00
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00
2.21 Otros Egresos Presupuestarios No Contables	0.00
3. Más Gastos Contables No Presupuestarios	303,643,005.92
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	17,688,308.16
3.2 Provisiones	1,632,258.30
3.3 Disminución de Inventarios	91,414,607.68
3.4 Otros Gastos	78,973,838.82
3.5 Inversión Pública no Capitalizable	0.00
3.6 Materiales y Suministros (consumos)	0.00
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestarios	113,933,992.96
4. Total de Gastos Contables	502,674,138.24



b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias:

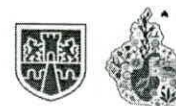
Se integran por los conceptos siguientes:

Cuentas de Orden Contables

2025

Demandas Judiciales en Proceso de Resolución	448,970,259
Bienes Bajo Contrato en Comodato	28,104,557
Otras Cuentas de Orden	3,909,484

Cuentas de Orden Presupuestarias de Ingresos		
Concepto		2025
Ley de Ingresos Estimada		3,608,532,039
Ley de Ingresos por Ejecutar		2,973,521,845
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada		0
Ley de Ingresos Devengada		0
Ley de Ingresos Recaudada		635,010,194



Cuentas de Orden Presupuestarias de Egresos	
Concepto	2025
Presupuesto de Egresos Aprobado	3,608,532,039
Presupuesto de Egresos por Ejercer	3,302,398,280
Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	0
Presupuesto de Egresos Comprometido	-6,831,366
Presupuesto de Egresos Devengado	0
Presupuesto de Egresos Ejercido	304,184,298
Presupuesto de Egresos Pagado	8,780,828

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

ELABORÓ

MTRA. SANDRA HERNÁNDEZ CHARGOY

JUD CONTABILIDAD Y REGISTRO

REVISÓ

MTRO. FRITZ BENZ RIVERA

SUBDIRECTOR DE FINANZAS

AUTORIZÓ

MTRO. CARLOS HUESCA VIGIL ESCALERA

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS